COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 2.12.2010
COM(2010) 698 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO Y AL CONSEJO

sobre la excepción de la prohibición del cadmio en las pilas y acumuladores portátiles destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas

de conformidad con el artículo 4, apartado 4, de la Directiva 2006/66/CE, de 6 de septiembre de 2006, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores y por la que se deroga la Directiva 91/157/CEE

INTRODUCCIÓN

La Directiva sobre Pilas y Acumuladores (Directiva 2006/66/CE[1]) tiene por objeto mejorar el rendimiento medioambiental de las pilas y acumuladores y de las actividades de todos los operadores económicos que participan en su ciclo de vida. Establece normas específicas sobre la puesta en el mercado de pilas y acumuladores y sobre la recogida, tratamiento, reciclado y eliminación de los residuos de pilas y acumuladores. Prohíbe, en particular, la puesta en el mercado de pilas y acumuladores que contienen mercurio y cadmio.

Esa prohibición se aplica a partir de determinados umbrales y está sujeta a una serie de excepciones. Una excepción específica, prevista en el artículo 4, apartado 3, letra c), de la Directiva, se refiere al uso del cadmio en las pilas y acumuladores portátiles destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas. El presente informe examina esa excepción. Entre las herramientas eléctricas inalámbricas figuran, por ejemplo, las utilizadas por los consumidores y los profesionales para tornear, molturar, enarenar, pulir, aserrar, cortar, cizallar, taladrar, perforar, punzar, estampar, remachar, atornillar, pulir o trabajar la madera, el metal u otros materiales de forma similar, así como para segar, podar u otras actividades de jardinería.

El artículo 4, apartado 4, de la Directiva exige que la Comisión revise la excepción contemplada en el artículo 4, apartado 3, letra c), y que presente un informe al Parlamento Europeo y al Consejo a más tardar el 26 de septiembre de 2010. Llegado el cado, el informe debe ir acompañado de las propuestas correspondientes, con vistas a prohibir el cadmio en pilas y acumuladores. En el presente informe, el término «pilas» se utiliza para designar tanto las pilas como los acumuladores portátiles.

INFORMACIÓN RECABADA PARA EVALUAR LA EXCEPCIÓN

Para elaborar posibles propuestas legislativas respecto a la excepción, la Comisión ha reunido pruebas de las ventajas e inconvenientes de las diferentes opciones políticas, incluido su impacto económico, social y ambiental, de acuerdo con las directrices sobre la evaluación de impacto[2].

En 2003, la Comisión publicó un informe titulado «Impact assessment on selected policy options for revision of the Batteries Directive» (Evaluación de impacto de algunas posibles opciones políticas para la revisión de la Directiva sobre Pilas y Acumuladores)[3], realizado por Bio Intelligence Service, a fin de preparar la revisión de la antigua Directiva sobre Pilas y Acumuladores (Directiva 91/157/CEE, derogada posteriormente por la Directiva 2006/66/CE). Según los expertos, en el caso de las pilas portátiles de níquel-cadmio (NiCd) y los riesgos locales asociados, un cálculo de los datos sobre los factores de riesgo no excluía la pertinencia de una prohibición del uso del cadmio. No obstante, cuando se realizó el informe no parecía existir ninguna alternativa viable para las pilas portátiles de níquel-cadmio utilizadas en herramientas eléctricas inalámbricas. Las tasas de recogida y reciclado de las pilas portátiles de níquel-cadmio y la aplicación de la reglamentación en vigor aplicable a los

---

1 DO L 266 de 26.9.2006, p. 1. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2008/103/CE **(**DO L 327 de 5.12.2008, pp. 7–8).

2 Véase: http://ec.europa.eu/governance/impact/commission_guidelines/docs/iag_2009_en.pdf.

3 Véase: http://ec.europa.eu/environment/waste/batteries/pdf/eia_batteries_final.pdf.

incineradores y vertederos se consideraron factores importantes para reducir los riesgos locales.

Desde entonces, se ha generado nueva información, que va más allá de la disponible en 2006 cuando se adoptó la Directiva, sobre todo gracias al «European Union Risk Assessment Report,–RAR 2008» (Informe de la Unión Europea sobre evaluación de riesgos), a un estudio titulado «Cadmium in power tool batteries» (El cadmio en las pilas de las herramientas eléctricas), publicado en 2009 por la Agencia sueca de protección del medio ambiente, y a un estudio específico encargado por la Comisión en 2009 para sintetizar y evaluar la información disponible.

En 2008, la Comisión publicó un informe de evaluación de riesgos[4] sobre los riesgos de las sustancias que contienen cadmio (es decir, cadmio metálico y óxido de cadmio) para la salud humana y el medio ambiente. Según ese informe, el cadmio se utiliza en la Unión Europea sobre todo para la fabricación de pilas de NiCd. La evaluación de riesgos puso de manifiesto la necesidad de tomar nuevas medidas específicas para limitar los riesgos de la exposición al cadmio para los trabajadores y el medio ambiente. No obstante, dicho informe, al igual que la estrategia correspondiente de la UE para la reducción de los riesgos del cadmio adoptada por la Comisión en 2008[5], no consideró que existiera ninguna necesidad de tomar otras medidas para abordar los riesgos potenciales asociados a la puesta en el mercado, la manipulación, el reciclado y la eliminación de pilas de NiCd.

En 2009, la Agencia sueca de protección del medio ambiente publicó un informe titulado «Cadmium in power tool batteries - The possibility and consequences of a ban» (El cadmio en las pilas de las herramientas eléctricas – Posible prohibición y sus consecuencias)[6]. Ese informe indicaba la posibilidad de sustituir las pilas de NiCd en las herramientas eléctricas. Concretamente, en los últimos años se ha desarrollado de forma sumamente rápida una tecnología alternativa, las pilas de iones de litio (Li-ión). Los diferentes tipos de tecnologías de pilas presentan todos ventajas e inconvenientes. En la actualidad, las tecnologías de pilas de iones de litio y níquel-hidruro metálico (NiMH) constituyen opciones plenamente competitivas respecto a las de NiCd, tanto en términos de precio como de rendimiento.

En 2009, la Comisión encargó un estudio de síntesis para ayudarle a revisar la excepción. Ese estudio, publicado en la página web de la DG ENV[7] en marzo de 2010, tenía por objeto examinar los datos y la información disponibles, así como determinar la necesidad de revisar la excepción. Según los datos disponibles, en la actualidad sería viable técnicamente sustituir las pilas de NiCd por las actuales pilas de Li-ión y NiMH, con algunas reservas respecto a las aplicaciones en las que la temperatura es inferior a 0 °C.

Los contratistas intentaron calcular el impacto económico y social de una prohibición eventual en relación con las herramientas eléctricas inalámbricas, pero les resultó sumamente

---

4 Véase el informe de la UE sobre la evaluación de riesgos en relación con Cd y CdO en la dirección siguiente: http://ecb.jrc.ec.europa.eu/DOCUMENTS/Existing-Chemicals/RISK_ASSESSMENT/REPORT/cdmetalreport303.pdf.

5 Véase la Comunicación de la Comisión sobre los resultados de la evaluación de riesgos y las estrategias de reducción de riesgos asociados al cadmio metálico y al óxido de cadmio en la dirección siguiente: http://ecb.jrc.ec.europa.eu/DOCUMENTS/Existing-Chemicals/RISK_ASSESSMENT/OJ_RECOMMENDATION/ojrec7440439.pdf.

6 Véase: http://www.naturvardsverket.se/Documents/publikationer/978-91-620-5901-9.pdf.

7 El estudio ESWI (2010) está disponible en: http://ec.europa.eu/environment/waste/batteries/pdf/cadmium_report.pdf.

difícil estimar los beneficios sanitarios y ambientales. Teniendo en cuenta únicamente los costes y beneficios anuales comprobados, los beneficios anuales serían prácticamente equivalentes a los costes. Los datos disponibles actualmente presentan un grado de incertidumbre demasiado elevado para poder determinar las posibles ventajas para la salud y el medio ambiente. Aún no se ha realizado una evaluación comparativa del ciclo de vida de las tres principales tecnologías de pilas en cuestión, pero resulta necesaria para efectuar un análisis completo de los costes y beneficios con vistas a la revisión de la excepción.

CONSULTA DE LAS PARTES INTERESADAS POR LA COMISIÓN

Basándose en el estudio de síntesis publicado, la Comisión organizó, del 10 de marzo al 10 de mayo de 2010, una consulta pública en línea de las partes interesadas. Se les invitó a dar su opinión sobre el impacto ambiental, social y económico que podría tener una eventual prohibición del cadmio en las pilas y acumuladores portátiles detinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas. También se les invitó a formular observaciones suplementarias y a presentar pruebas científicas y técnicas relacionadas con la excepción.

Algunos de los interesados defendieron la retirada de la excepción respecto a la utilización de las pilas de NiCd en herramientas eléctricas inalámbricas, considerando que, a largo plazo, los costes económicos serían mínimos y los beneficios ambientales considerables. Otros se oposieron a la retirada de la excepción, subrayando que los datos sobre el impacto económico, social y ambiental no la justificaban. En general, la consulta de las partes interesadas confirmó la necesidad de realizar una evaluación comparativa del ciclo de vida a fin de disponer de una base sólida para efectuar el análisis de los costes y beneficios. En la página web de la DG ENV figura un resumen de las observaciones de las partes interesadas[8].

CONCLUSIÓN

Según el artículo 4, apartado 4, de la Directiva, la Comisión debe revisar la excepción concedida por el artículo 4, apartado 3, letra c), y presentar un informe al Parlamento Europeo y al Consejo antes del 26 de septiembre de 2010. El informe debe ir acompañado de las propuestas pertinentes, con vistas a prohibir, si procede, el cadmio en pilas y acumuladores.

Según las conclusiones de un estudio realizado para la Comisión en 2003, no existía, en ese momento, ninguna alternativa viable a la excepción. Entre tanto, se ha conseguido nueva información, entre la que se incluyen un nuevo informe de evaluación de riesgos, un informe de la Agencia sueca de protección del medio ambiente y un estudio realizado para la Comisión en el que se resume la información disponible. En la actualidad la tecnología de pilas Li-ión y NiMH se presenta como alternativa plenamente competitiva a la tecnología de pilas NiCd, aunque con algunas ventajas e inconvenientes. Si bien es cierto que la retirada de la excepción podría aportar beneficios importantes para la salud y el medio ambiente, la estimación de esos beneficios es sumamente incierta. Actualmente no puede demostrarse que los beneficios de la retirada de la excepción fueran muy superiores a los costes.

Los estudios disponibles y los debates con las partes interesadas y entre ellas sufren, todos ellos, la falta de datos comparativos sólidos sobre el impacto de los diversos tipos de pilas

[8] Los resultados de la consulta de las partes interesadas figuran en la dirección siguiente: http://ec.europa.eu/environment/consultations/batteries_en.htm.

disponibles para las herramientas eléctricas inalámbricas. Solo una evaluación comparativa del ciclo de vida de las tres opciones principales puede sentar las bases para una evaluación de impacto adecuada de la excepción y disipar la incertidumbre actual.

La Comisión llega a la conclusión de que, en estos momentos, no conviene presentar propuestas de retirada de la excepción respecto a la prohibición del cadmio en las pilas y acumuladores utilizados en herramientas eléctricas inalámbricas. Toda propuesta de legislación en este ámbito, basada en una evaluación de impacto conforme a la política de la Comisión, exigiría información técnica y científica comparable sobre los costes y los beneficios del cadmio y sus sustitutivos en las pilas y acumuladores portátiles destinados a utilizarse en herramientas eléctricas inalámbricas. Por tanto, la Comisión encargará la realización de un análisis comparativo del ciclo de vida, que aportará más información que la que figura en la literatura científica disponible e incluirá una revisión *inter pares*, como exigen las normas de calidad científica. Sobre la base de esa información y de conformidad con el artículo 4, apartado 4, de la Directiva de Pilas y Acumuladores (Directiva 2006/66/CE), la Comisión presentará a continuación, si procede, propuestas legislativas para prohibir el cadmio en las pilas y acumuladores utilizados en herramientas eléctricas inalámbricas, mediante la retirada de la excepción vigente.